PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	5/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Despacho Regional
ORDENADOR DEL GASTO:	Director Regional Quindío
OBJETO:	Contratar el mantenimiento de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En el predio urbano denominado La Sirenita del SENA Regional Quindío, actualmente se localizan el Despacho Regional, los Centros de Formación Agroindustrial, Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, las sedes de los programas de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo. El predio cuenta con más de sesenta (60) edificaciones y para su funcionamiento requiere de veinte (20) sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas consistentes en tanques sépticos y filtros anaeróbicos En el año 2017 se ejecutó el contrato 1078 cuyo objeto fue “Servicio de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del predio La Sirenita SENA Regional Quindío”, siendo este el último mantenimiento realizado. Para el 2020 se ejecutó el Contrato Cuyo objeto fue “Contratar una persona natural o jurídica para la Limpieza y desinfección de los pozos sépticos del predio la Sirenita del SENA Regional Quindío y la disposición final adecuada de los Residuos Generados”. Para la vigencia 2021 no fueron asignados recursos para este servicio.

	Para el SENA regional Quindío el cumplimiento de los requisitos legales ambientales como lo son Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y resolución 631 de 2015 y decreto 50 de 2018 es de vital importancia sobre todo teniendo en cuenta que esto permite el correcto funcionamiento de los sistemas de pretratamiento de aguas residuales del predio La Sirenita. Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de la contratación del servicio de mantenimiento de todo el sistema de pozos sépticos, con el fin de mitigar la contaminación de las fuentes hídricas superficiales y subterráneas, así como de los suelos, sus ecosistemas y la salud humana de la población ubicada directa e indirectamente en el área de influencia de la sede, teniendo en cuenta que al atender la emergencia del colapso, los usuarios se desplazaron a otras baterías sanitarias aumentando la generación de vertimientos en estos puntos, lo que podría generar una emergencia mayor en temas ambientales y de saneamiento en el corto y mediano plazo.
Análisis de conveniencia	A fin de garantizar el correcto funcionamiento y la vida útil de los sistemas de tratamiento de aguas residuales del predio La Sirenita, y para dar cumplimiento a la normatividad ambiental establecida en los Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y resolución 631 de 2015 y decreto 50 de 2018, la entidad requiere contratar el mantenimiento de estos sistemas.
	Esta es una necesidad recurrente toda vez que el mantenimiento de estos sistemas debe ser realizado periódicamente cada año de acuerdo con la normatividad vigente.
	El SENA Regional Quindío considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar la compra de elementos para la atención de emergencias, que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo cual abrirá un Proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el término de la vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Resolución No. 63-000074 del 08 de febrero de 2022

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

72102900	63_124 contratar el mantenimiento de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío	$50.000.000	Gladys Miryam Fernández García	Despacho Regional

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	72000000	72100000	72102900		Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
2	Servicios	76000000	76120000	76121600	76121603	Eliminación de fangos cloacales
3	Servicios	76000000	76120000	76121900	76121904	Eliminación de aguas residuales peligrosas

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

En el predio La Sirenita actualmente se localizan los Centros de Formación Agroindustrial, Centro para El Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria, las sedes del programa de Turismo y Gastronomía del Centro de Comercio y Turismo de la Regional Quindío.

Para la implementación y la ampliación de los diferentes centros de formación se han construido una gran cantidad de sistemas de tratamiento de las aguas residuales domésticas, los cuales, suman un total de veinte (20). Estos sistemas de tratamiento están constituidos básicamente por tanques sépticos, filtros anaeróbicos y conexión al sistema de alcantarillado municipal.

La Regional Quindío en cabeza de su director, se encuentra comprometida con el cuidado ambiental, en cumplimiento de su misión institucional y de la política ambiental de su Sistema Integrado de gestión y autocontrol, y teniendo presente su función de velar por la debida conservación y uso de los bienes del estado, priorizó en el banco de programas y proyectos “Contratar el mantenimiento de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío”, dado que no se cuenta con personal calificado, ni los insumos requeridos para adelantar esta obra.

Es de resaltar, que, con la ejecución del proyecto, la entidad podrá dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en materia de vertimientos- Decreto 631 de 2015- que

establece los parámetros y valores límites máximos permisibles, que deberán cumplir quienes realizan vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

5. OBJETO

Contratar el mantenimiento de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual, se adelanta con el fin de garantizar la adecuada operación de las tuberías, trampas de grasas y Sistemas de tratamiento (pozos sépticos) del predio la Sirenita, propendiendo por una alta eficiencia de estos sistemas.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Pozo No 1: CDTCI 48M3	1	UND
2	Pozo No 2: FRUHOR 1 10M3	1	UND
3	Pozo No 3: FRUHOR 2 8M3	1	UND
4	Pozo No 4: CÁRNICOS 25M3	1	UND
5	Pozo No 5: INDUSTRIA 27M3	1	UND
6	Pozo No 6: TURISMO 12M3	1	UND
7	Pozo No 7: TURISMO 1M3	1	UND
8	Pozo No 8: GASTRONOMÍA 1 13M3	1	UND
9	Pozo No 9: GASTRONOMIA 2 2M3	1	UND
10	Pozo No 10: KIOSKO ENCC 6M3	1	UND
11	Pozo No 11: CONSTRUCCIÓN-CDI 2M3	1	UND
12	Pozo No 12: CONSTRUCCIÓN BLOQUE BIENESTAR 6M3	1	UND
13	Pozo No 13: BAÑOS GANDERÍA 10M3	1	UND
14	Pozo No 14: BAÑO ZONA DE ORDEÑO 1M3	1	UND
15	Pozo No 15: ENCC 18M3	1	UND
16	Pozo No 16: GARITA LOTES DE CAFÉ 2M3	1	UND
17	Sedimentador: CUNICULTURA 1M3	1	UND
18	Biodigestor: UNIDAD DE PORCINOS-BIODIGESTOR 7M3	1	UND
19	Estercolero: UNIDAD DE CAMUROS 2M3	1	UND
20	Estercolero: UNIDAD DE GANADERÍA 2M3	1	UND

REQUERIMIENTOS GENERALES

A los interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su oferta, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Sólo se recibe la presentación de una oferta por interesado
- En la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución de la oferta, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc., de acuerdo con las condiciones del servicio solicitado.
- Se debe discriminar el valor del IVA, cuando haya lugar.
- Se debe tener en cuenta para la presentación de la oferta discriminar valores sin decimales (redondear al peso).
- Se requiere que el proponente cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades y con la calidad solicitada.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica

- Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.

- Entregar actas de recolección de las aguas residuales, especificando la cantidad, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.

- Criterios para contratar el transporte de aguas residuales domésticas y no domésticas: Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado.

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA: http://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=58656 y la página del Secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2871193&isFromPublicArea=True&isModal=False a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

A través del correo electrónico, se recibieron dos (2) pre-cotizaciones que fueron subidas de la plataforma SECOPII, de los siguientes oferentes:

- ICSA S.A.

- CONKRET CONSTRUCCIONES S.A.S.

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	cotización 1	cotización 2	promedio
1	Pozo No 1: CDTCI 48M3	1	UND	$10.899.638	$10.852.800	$10.876.219
2	Pozo No 2: FRUHOR 1 10M3	1	UND	$2.270.758	$2.261.000	$2.265.879
3	Pozo No 3: FRUHOR 2 8M3	1	UND	$1.816.606	$1.808.800	$1.812.703
4	Pozo No 4: CÁRNICOS 25M3	1	UND	$5.676.895	$5.652.500	$5.664.698
5	Pozo No 5: INDUSTRIA 27M3	1	UND	$6.131.047	$6.104.700	$6.117.873
6	Pozo No 6: TURISMO 12M3	1	UND	$2.724.910	$2.713.200	$2.719.055
7	Pozo No 7: TURISMO 1M3	1	UND	$227.076	$226.100	$226.588
8	Pozo No 8: GASTRONOMÍA 1 13M3	1	UND	$2.951.985	$2.939.300	$2.945.643
9	Pozo No 9: GASTRONOMIA 2 2M3	1	UND	$454.152	$452.200	$453.176
10	Pozo No 10: KIOSKO ENCC 6M3	1	UND	$1.362.455	$1.356.600	$1.359.527

11	Pozo No 11: CONSTRUCCIÓN-CDI 2M3	1	UND	$454.152	$452.200	$453.176
12	Pozo No 12: CONSTRUCCIÓN BLOQUE BIENESTAR 6M3	1	UND	$1.362.455	$1.356.600	$1.359.527
13	Pozo No 13: BAÑOS GANDERÍA 10M3	1	UND	$2.270.758	$2.261.000	$2.265.879
14	Pozo No 14: BAÑO ZONA DE ORDEÑO 1M3	1	UND	$227.076	$226.100	$226.588
15	Pozo No 15: ENCC 18M3	1	UND	$4.087.364	$4.069.800	$4.078.582
16	Pozo No 16: GARITA LOTES DE CAFÉ 2M3	1	UND	$454.152	$452.200	$453.176
17	Sedimentador: CUNICULTURA 1M3	1	UND	$227.076	$226.100	$226.588
18	Biodigestor: UNIDAD DE PORCINOS-BIODIGESTOR 7M3	1	UND	$1.589.531	$1.582.700	$1.586.115
19	Estercolero: UNIDAD DE CAMUROS 2M3	1	UND	$454.152	$452.200	$453.176
20	Estercolero: UNIDAD DE GANADERÍA 2M3	1	UND	$454.152	$452.200	$453.176
Valor Total				**$46.096.387**	**$45.898.300**	**$45.997.344**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio de Mercado realizado se establece que el presupuesto oficial del contrato será por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.997.344)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.997.344)**, incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de procesos contractuales adelantó estudio de mercado, para conocer los precios del mercado y establecer que la suma estimada para “Contratar el mantenimiento de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío” por **$ 45.997.344** incluido IVA, es suficiente para cubrir la necesidad descrita por el SENA Regional Quindío.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: CDP 4622 del 02 de febrero de 2022			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$46.207.698
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4622	02/02/2022	31/12/2022	101024	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	Cuarenta y seis millones doscientos siete mil seiscientos noventa y ocho pesos	$46.207.698

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y entregar los elementos en los plazos establecidos y convenidos con el SENA Regional Quindío
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.
f. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato.
g. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
h. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
i. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

b. Obligaciones Específicas

a. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
b. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).
c. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
d. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.
e. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

g. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

h. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la realización de trabajos en alturas, resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, así mismo el personal que va a realizar las labores deberá presentar certificación de entrenamiento avanzado de trabajo en alturas con una vigencia no mayor a un año de los trabajadores que realicen dichas actividades, Coordinador de Trabajo en alturas y trabajadores.

i. El oferente deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. Los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.

j. Presentar y aplicar durante la ejecución del servicio programas de gestión de riesgos críticos tales como: prevención y protección contra caídas, trabajo en espacios confinados.

k. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

l. Antes de iniciar el cumplimiento de las obligaciones el personal deberá presentarse a la oficina de seguridad y salud en el trabajo ubicada en el 2 piso del Centro Agroindustrial para revisión de la documentación requerida para la ejecución y recibir indicaciones.

m. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. Garantizar y verificar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad.

n. Previo al cargue de las aguas residuales, verificar rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
NOTA: El SENA verificara el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.

o. El oferente durante toda la ejecución del contrato deberá mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

p. El oferente deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos.

q. **IMPORTANTE**: El contratista deberá señalizar y delimitar la zona de mantenimiento como medida preventiva.

r. Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.

s. Entregar actas de recolección de las aguas residuales, especificando la cantidad, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.

t. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

u. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 350 de 2022 o la que haga sus veces.
NOTA: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.

v. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental
NOTA: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

w. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

x. De acuerdo con la recolección de Residuos Peligrosos RESPEL: el oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.

y. Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.

z. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato acatando la normatividad ambiental aplicable, así como el Decreto 3930 de 2010, Ley 1259 de 2008, Ley 1333 de 2009 y demás normatividad, cumpliendo así con los parámetros exigidos por la CDMB, evitando las sanciones por parte de la autoridad ambiental.

aa. Soporte de radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.

bb. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).
PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO: Debe presentar: 1- Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la

entrega de documentación en el SECOP II. 2- Presentar pago de aportes a seguridad social.
Sustento Legal: Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo 2. Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

cc. Copia vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

dd. Suscribir Acta de inicio con el supervisor del contrato.

ee. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

c. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aportar la información pertinente de los funcionarios o contratistas, para que los servicios sean prestados a cabalidad.
f. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
g. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
h. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Conforme a los servicios establecidos en la ficha técnica

- Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.

- Entregar actas de recolección de las aguas residuales, especificando la cantidad, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta

(entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el predio La Sirenita ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

18. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del presente contrato en un pago, que será definido con la suscripción del contrato resultante. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

a. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

b. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor Fabian Serna Álvarez– Administrador Centro Agroindustrial, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

c. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará el contrato de forma total, no se aceptan ofertas parciales.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente su propuesta con el precio más bajo, según lo establecido en el estudio de mercado, es decir, el valor a evaluar será el valor total más IVA y todos los impuestos y demás contribuciones, sumándole a esto, el cumplimiento de los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso.

Se adjudicará a la oferta con menor valor que cumpla con las condiciones y capacidad exigidas en el estudio previo, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

d. Clasificación de la adjudicación

El presupuesto total del proceso será por la SUMA **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($45.997.344)**, incluido IVA a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

e. Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de contratación las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que se identifique la capacidad tanto para la celebración como para ejecución del contrato, que cuente con establecimiento de comercio debidamente inscrito para este fin, teniendo en cuenta a estos efectos la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, acreditar que se han constituido con un año de antelación a la fecha de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos años más, que cumpla con los siguientes requisitos:

19.1.1.1. Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal.

19.1.1.2. Libreta Militar (Hombres colombianos hasta los 50 años).

19.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con expedición inferior a treinta (30) días.

19.1.1.4. El proponente debe demostrar una experiencia mínima en el mercado de un (1) año, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

19.1.1.5. El objeto social de la empresa o del establecimiento de comercio debe ser coherente con el objeto a contratar.

19.1.1.6. En caso en que el Representante Legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autoriza para presentar la propuesta y firmar el contrato, o se le exima o suspenda la limitación aludida según el caso.

19.1.1.7. Fotocopia del RUT Actualizado con fecha de impresión y/o generación no superior a 180 días, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.”, en el cual se pueda verificar el Nit y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

19.1.1.8. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría.

19.1.1.9. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría.

19.1.1.10. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales.

19.1.1.11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación.

19.1.1.12. Certificación Bancaria con expedición inferior a treinta (30) días.

19.1.1.13. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista (en caso de ser presentado por el Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores). Formato No.04 Seguridad Social Integral para personas Jurídicas, Formato No. 05 Seguridad Social Integral para personas Naturales).

19.1.1.14. Formato de implementación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (Formato No. 01).

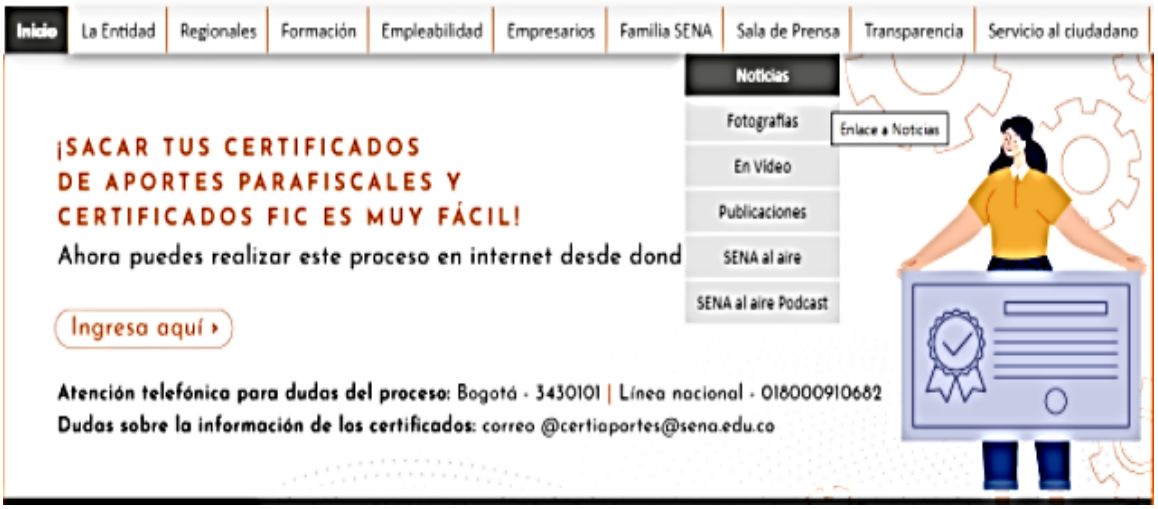
19.1.1.15. Presentación de la propuesta, incluyendo la validez mínima de la oferta económica. (Formato No. 03).

19.1.1.16. Certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (Formato No. 06)

19.1.1.17. Certificado de autorización para la notificación electrónica de actos administrativos (Formato No. 07).

19.1.1.18. Certificado de aportes SENA: El oferente debe elevar solicitud al Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío (desde el momento en que decida participar en el presente proceso), ubicado en la Carrera 18 No. 7 – 58 Armenia, teléfono: 096 +7451531, 7461417, IP 62665 y correo electrónico: ajquintero@sena.edu.co, jfvelasquezb@sena.edu.co con la finalidad de que se le expida la certificación de paz y salvo del pago de aportes parafiscales por concepto del SENA. Lo anterior, con el fin de que el oferente inicie la consecución del paz y salvo antes de la presentación de la propuesta. APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.

Igualmente pueden proceder de la siguiente manera para obtener el certificado en línea, desde la pagina www.sena.edu.co



19.1.1.19 En el caso del proceso ser limitado el proceso a MiPymes deberán presentar:

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

-**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos.

19.1.2.2. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la

autoridad ambiental.
NOTA: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

19.1.2.3. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

19.1.2.4. Soporte de radicación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014

19.1.2.5. Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Ficha Técnica.

19.1.2.6. **Experiencia Mínima:** El proponente debe anexar un máximo de tres (3) CERTIFICACIONES de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas cuya sumatoria debe ser igual o superar el 100% del presupuesto asignado al presente proceso. Las CERTIFICACIONES a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, debidamente firmada.
- Objeto del contrato: igual o similar al objeto del presente proceso contractual.
- Valor total del contrato (incluyendo adiciones).

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente deberá cotizar así:

19.1.3.1. El proponente debe registrar los valores de los servicios a ofertar en las cantidades solicitadas en la ficha técnica, sin sobrepasar el valor unitario del precio estimado de los servicios. La entidad seleccionará a los oferentes con el menor valor total ofertado, siempre y cuando cumpla con los Requisitos

Habilitantes.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer los precios para cada ítem ofrecido, incluido IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. **Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.**

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al realizar la verificación de la propuesta económica, la entidad realizará la corrección aritmética y con base en ella se realizarán los cálculos de la evaluación económica. Es importante mencionar que la corrección aritmética se realizará sin que supere $100 pesos por encima del valor total de la propuesta económica, esto siempre y cuando la modificación no iguale o supere la oferta de segundo menor valor; en tal caso, se procederá a evaluar con el mismo criterio de menor cuantía aplicado en la primera evaluación.

19.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**100 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y (2) años más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (8) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y (06) seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2.,

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria:

a. Se publicará un **aviso** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

"… en el caso de las MiPymes personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

"… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MiPyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MiPymes".

"Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

-**Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

N/A		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el

Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a la información contenida en la página Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales son aplicables los acuerdos comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social: La ejecución de este contrato beneficiaría a toda la comunidad educativa que hace uso de las instalaciones del predio La Sirenita.

Impacto Económico: La presente contratación se incluye dentro de la programación y presupuesto anual, de acuerdo con los precios establecidos en el mercado para este tipo de elementos, situación que se puede alivianar a través de la selección del proponente que, ofreciendo las mejores características, presente la mejor oferta económica.

Impacto Ambiental: El presente mantenimiento trae diversos impactos ambientales como lo son la Generación de residuos peligrosos y el Consumo de agua. Sin embargo, permite a la entidad disminuir su huella ambiental logrando el óptimo funcionamiento del sistema séptico y así disminuir la probabilidad de saturación de sistemas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

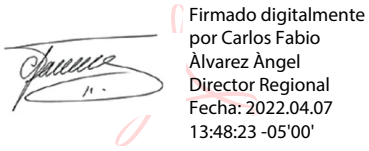
N/A

28. ANEXOS

- Anexo 1. Formato Análisis del Sector
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. Ficha Técnica

- Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
- Formato 2. Pacto de Transparencia
- Formato 3. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales de persona Jurídica
- Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural
- Formato 6. Certificado Aplicación Normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror
- Formato 7. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

Armenia, 05 de abril de 2022



CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
Director SENA Regional Quindío

Elaboró Ficha Técnica: Maria Alejandra Giraldo Buitrago – Ingeniera Regional

Revisó y aprobó SG-SST: Sandra Milena Bojaca Rodriguez – Profesional Higiene y Seguridad Industrial

Revisó y aprobó Ambiental: Luis Carlos Maya Alvarez – Apoyo Ambiental

Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Andres Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Despacho Regional

Revisó Aspectos Financieros: Juan Steven Vasquez Morales– Apoyo Administrativo grupo Mixto

Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio -Apoyo Administrativo Contratación

Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina - Apoyo Administrativo Contratación